

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320210089300

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como quiera que el abogado designado como curador ad litem acredito estar actuando en el mismo cargo en más de 5 procesos, conforme al numeral 7 Artículo 48 C. G. P., la Juez Resuelve:

1. Aceptar la excusa presentada por el abogado Edwin Eliecer López Hostos, y en consecuencia, relevarlo del cargo para el cual fue nombrado.
2. Designar como curador ad litem, al Abogado Gerardo Alexis Pinzón Rivera identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.594.496 y Tarjeta Profesional No. 82.252, quien debe ser notificada en el correo [direcciongeneral@asistenciayproteccion.com](mailto:direcciongeneral@asistenciayproteccion.com) y/o el último correo que registre en el SIRNA.

Secretaria comunique la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

Notificado el curador ad litem efectuar el registro en el sistema con el nombre e identificación.

En el evento que el abogado designado no comparezca, previo a ingresar las diligencias anexar constancia de remisión y constancia de recibido de la comunicación de designación.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

|   |
|---|
| <p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL<br/>BOGOTÁ. D. C.<br/>La providencia anterior se notifica por Estado No. 176 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.<br/>En la fecha <u>21 - octubre - 2022</u><br/>Edna Dayan Alfonso Gómez<br/>Secretaria</p> |
|---|